



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR MAYORIA**

**PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº3240/2024**

**VISTO:**

La Ordenanza Nro. 2729/2019 que autoriza al DEM a emitir cheques con fecha diferida (pos datada) hasta doscientos diez días (210) de la cuenta Corriente Municipal del Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia;

El Decreto Nro. **015/2020** de fecha **29 de enero de 2020** que ratifica el monto total autorizado al DEM para emitir cheques con fecha diferida (post datada), y rectifica autorización en relación a nueva cuenta corriente;

La necesidad de autorizar al Departamento Ejecutivo a emitir valores de pagos post datado para proceder a la cancelación de erogaciones efectuadas en concepto de servicios, consumo y/u otro tipo de inversiones;

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento los antecedentes existentes en los Registros Municipales, han existido múltiples Ordenanzas que autorizaban al Departamento Ejecutivo Municipal a la emisión de valores con fecha pos datada de pago;

Que dicha práctica fue ratificada por esta gestión mediante Decreto 015/2020 de fecha 29 de enero de 2020 por el cual se Ratifica la autorización otorgada por Ordenanza Nro. 2729/2019 efectuando el cambio de cuenta corriente;

Que con posterioridad y debido a la gran crisis económica financiera vivenciada, los altos costos que conllevaba la financiación y atento que el municipio contaba con los fondos suficientes para afrontar de manera inmediata el pago de los suministros, materiales y/u otros servicios, a la par que ante los números inflacionarios



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

desmedidos, en el mercado no existían ofertas de pagos pos datados, salvo que los mismos ostentaran incrementos presumibles desmedidos, situación que ameritaba el pago de contado, para evitar mayores erogaciones y pérdidas del valor adquisitivo;

Que actualmente debido al cambio económico financiero a nivel nacional,, disminuida la situación inflacionaria generalizada, surge en el mercado diferentes alternativas destinadas a incrementar el consumo, otorgando facilidades de pagos y plazos;

Que debido a ello, hoy existe diferentes propuestas de precios que se mantienen en el tiempo y con mayor cantidad de cuotas, mas aún si la adquisición lo es mediante la emisión de valores;

Que nuestro país se encuentra en un proceso de crecimiento económico sostenido; en una reforma de la administración nacional, que permitiría bajar el gasto público y con ello reducir los impuestos y la inflación; en aras de lograr un equilibrio económico y financiero que reduzca la inflación;

Que es de conocimiento generalizado, que actualmente obra un plan de reformas estructurales que busca lograr una fuerte recuperación de la inversión privada en un marco de reglas que promuevan la competitividad y la confianza;

Que todo plan estratégico busca culminar con la crisis económica, transformando el círculo vicioso de la pobreza y el desequilibrio fiscal, en un círculo virtuoso que impulse un desarrollo sostenido con estabilidad monetaria;

Po lo expuesto y en el marco de las negociaciones actualmente nos encontramos en el mercado con múltiples ofertas con pago a largo plazo, en cuotas, o mediante valores (cheques de pago diferido);



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que por ello, y entendiendo que la libración de valores de pago diferido implica la asunción de compromisos y empréstitos, requiere para ello contar este Departamento Ejecutivo con la autorización de parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º :AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal; a emitir CHEQUES con fecha diferida de pago (post datada) hasta trescientos sesenta (360) días a contar desde la emisión, en relación a las diferentes cuentas corrientes Municipales vigentes, en BANCO PROVINCIA DE CORDOBA – SUCURSAL BALNEARIA hasta el importe total equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto de Cálculo de Recursos anuales conforme Tarifaria vigente.- -----

**ARTICULO 2º : DISPÓNGASE** que los cheques de pago diferido librados por la Administración en las diferentes Cuentas Corrientes Municipales que ostente en Banco de la Provincia de Córdoba; sean utilizados para el pago de compras por consumo y/o servicios , materiales y servicios para obras públicas, y/u otros tipos de inversiones autorizadas.- -----

**ARTICULO 3º : ACLÁRESE** que la autorización del DEM para emitir cheques con fecha diferida (post datada) por el importe total equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto anual, sea de aplicación automática cada año calendario, con excepción que una nueva normativa establezca lo contrario y/o modifique los importes y/o el alcance la misma.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ARTICULO 4º): FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza, adecuar u optimizar condiciones, plazos, requisitos, etc y todo aquellos aspectos que fueren necesarios en pos del objetivo plasmado en la presente.

**ARTICULO 5º): DÉJESE** sin efecto toda otra Ordenanza y/o Decreto que pudiera contraponerse a la presente.-----

**ARTICULO 6º): REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.- -----

**ARTICULO 7º): ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - -

**ARTICULO 8º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.-**

**SANCIONADA:** En Balnearia, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 073/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2024.-